

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO



SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

FERNANDO MOLINA MATTA, en representación, según consta en este expediente administrativo sancionador, de **INMOBILIARIA LADERAS LADOMAR S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.506.810-9, domiciliado para estos efectos en calle Nueva Tajamar N° 555, Piso 21, Oficina 2102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Titular del Proyecto "COSTA ESMERALDA" (en adelante indistintamente "el Proyecto") en procedimiento administrativo sancionatorio, Rol N° D-044-2015, al señor Superintendente del Medio Ambiente, con respeto digo:

Que, estando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar ampliación de 5 días hábiles adicionales al plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, para la presentación del Programa de Cumplimiento; y de 7 días hábiles adicionales al plazo establecido en el artículo 49 de la referida Ley, para la eventual presentación de los descargos, en el caso en que no sea aprobado el Programa de Cumplimiento.

Las razones que justifican esta petición, se explican por la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios recabar y evaluar para poder confeccionar un Programa de Cumplimiento adecuado y que cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente; y por otro lado, en que el plazo que se tiene para preparar y presentar los descargos se mantiene corriendo hasta el momento en que se verifique la aprobación del Programa de Cumplimiento.

Adicionalmente a lo anterior, mediante la ampliación de estos plazos, no se están perjudicando derechos de terceros.

Por último, hago presente a Usted, que mi personería para representar a **Inmobiliaria Laderas Ladomar S.A.** consta en poder notarial extendido en escrito presentado ante este organismo con fecha 15 de julio de 2015, cuya copia simple se acompaña para una más fácil ilustración.

POR TANTO, y en virtud del artículo 26 de la Ley 19.880 citado;

Solicito a UD. ampliar el plazo de presentación del Programa de Cumplimiento por 5 días adicionales al término del plazo original y el plazo para la presentación de descargos por 7 días adicionales al término del plazo original.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive name, likely 'R. M. M.', followed by a horizontal line underneath.

Santiago, 15 de julio de 2014

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Solicita aumento de plazo para informar requerimiento de información.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en acusar recibo de su Resolución Exenta N° 521, de fecha 30 de junio de 2015, notificada con fecha 10 de julio de 2015 (el "Requerimiento"), por la cual requiere información asociada al desarrollo del proyecto "Costa Esmeralda", aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 356, de fecha 30 de noviembre de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, cuyo Titular es Inmobiliaria Laderas LadoMar S.A. ("LadoMar").

El caso es que el cumplimiento de su Requerimiento implica la recopilación, sistematización y digitalización de un gran volumen de antecedentes asociados a la ejecución del proyecto de mi representada, motivo por el cual solicito a Usted tenga a bien ampliar el plazo originalmente otorgado a LadoMar para la entrega de la información requerida, concediéndonos 10 días hábiles adicionales.

En efecto, esta ampliación de plazo resulta particularmente necesaria, considerando que en los numerales 2, 7 y 8 del resuelto segundo de la Resolución señalada, Usted ha requerido acompañar diversas fotografías que deben ser autorizadas notarialmente, trámite que es de especial lentitud por cuanto implica coordinar tales gestiones con el único Notario que cuenta con jurisdicción en el área del proyecto, don Jenson Kriman.

Por lo anterior, debemos atenernos a la copada agenda de tal funcionario a fin de que concurra al área del proyecto a realizar las actuaciones necesarias, según certificado que se acompaña. En definitiva, la fecha en que puedan realizarse tales gestiones, es algo que no depende de nuestra voluntad.

Finalmente, solicito a Usted tener presente que por este acto, otorgo poder a los señores don Fernando Molina Matta, cédula de identidad N° [REDACTED] doña Paulina Sandoval, cédula de identidad N° [REDACTED] y a don José Luis Vega Medel, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle Nueva Tajamar N° 555, piso 21, oficina 2102, comuna de Las Condes, para que, actuando cualquiera de ellos indistintamente en forma conjunta o separada, representen a Inmobiliaria Laderas LadoMar S.A. ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en cualquier clase de procedimientos y actuaciones.

Por último, solicito a Usted tener por acompañada copia de los siguientes documentos:

- (i) Sobre en el cual recibí la señalada Resolución Exenta N° 521, de fecha 30 de junio de 2015, en el cual consta el N° de seguimiento electrónico de su envío a través de Correos de Chile.
- (ii) Seguimiento en línea de Correos de Chile, número de envío 3072645228580, donde consta que la Resolución fue entregada el día viernes 10 de julio recién pasado.
- (iii) Certificado otorgado por la Notaría de Quintero de don Jenson Kriman, que da cuenta de la fecha en que puede realizarse la visita al área del proyecto.
- (iv) Escritura pública de fecha 22 de julio de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, en la que consta mi personería para representar a Inmobiliaria Lado Mar S.A.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, les saludamos muy atentamente,


Jaime Silva Guzmán
pp. Inmobiliaria LadoMar S.A.

15 JUL 2015

